



DECRETO NÚMERO: 025

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 35, NUMERAL 24, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 4 EN SU NUMERAL 24; Y 28, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

PRIMERO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 35, NUMERAL 24, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DE ESTADO DE QUINTANA ROO, para quedar como sigue:

Artículo 35.- ...

De 1. a 23. ...

24. Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos.

De 25. a 26. ...

SEGUNDO. SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4, NUMERAL 24; Y 28, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, para quedar como sigue:

Artículo 4.- ...

De 1. a 23. ...

24. Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos.



DECRETO NÚMERO: 025

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 35, NUMERAL 24, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 4 EN SU NUMERAL 24; Y 28, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

De 25. a 26. ...

Artículo 28.- Corresponde a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:

I.- La legislación relacionada con el combate a la corrupción, la participación ciudadana, y órganos autónomos en el ámbito estatal.

II.- a la IV.- ...

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones vigentes que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADA SECRETARIA:

LIC. JESÚS ALBERTO ZETINA TEJERO.

C. EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR.